

INFORME DE COMISARIO

**A la Junta General de Socios de
Agencia de Transportes Cia. Ltda. TRANSAGENT**

He revisado el balance general de **Agencia de Transportes Cia. Ltda. TRANSAGENT**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2003 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado a esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3-0014 publicada en R.O. No. 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dió cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Socios; a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado.

La Junta General Ordinaria de Socios celebrada el 28 de Marzo del 2003, resolvió que las utilidades netas del ejercicio económico del 2002 por US 365,430.00 se reinviertan en aumento de capital.

La Superintendencia de Compañías con Resolución No.03-G-Dic-0006389 del 1 de Octubre del 2003 aprobó el aumento de capital por US 480,000.00 y reforma de estatuto; se inscribió en el Registro Mercantil el 30 de Octubre del 2003.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) generalmente aceptadas en el Ecuador; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de acciones, se lleva y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



Econ. René Alarcón Bucheli
Comisario Principal